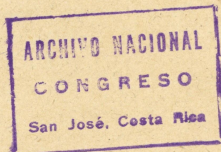


Congreso -

Nº 3404



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 8 - 1892 -

Mayo 14 - 1895 -

Archivo del Congreso

34/04.
Legajo n.º XIV

Nº 30

Año de 1895 Expediente n.º 2

Solicitud de pensión de
Sara Ramos Ugalde

Presentada en julio de 1892 y traída á la vis-
ta en mayo de 1895, quedó pendiente en
estudio de la Comisión especial de jubila-
ciones y pensiones. 14 de mayo de 1895.

Iniciado el 8 de julio de 1892. { Estante n.º
Pendiente desde el 14 de mayo de 1895. { Cajón

Rma 602



Congreso Constitucional

Yo Sabara Ramos Ugaldé
mayor de edad, casada, de oficio doméstico
y vecina de la ciudad de Alajuela, an-
te vos muy respetuosa comparezco
manifestando: —

En el Congreso de
mil ochocientos noventa y dos presenté
una solicitud de pensión la cual
quedo pendiente de resolución. —

Pido que se traiga a
la vista esa solicitud y se le de
curso. —

San José 14 de Mayo de 1895.

Congreso Constitucional

Sabara Ramos Ugaldé

Secretaria del Congreso. Palacio
Nacional, San José, Calorco de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco.

Leído el anterior memorial se
ordenó traer a la vista el expediente res-
pectivo, y pasarlo a la Comisión es-
pecial de Pensiones y Jubilaciones.

Carlos Larín. —

Vitor Ojeda

S. M. 40.-

~~37. 40.~~

1892

Sahara Ramos

Solicitor de pensiones

In hamilton

Congreso Constituyente

Yo Salazar Pantoja Ugarte, Mayor de
edad y de este Municipio, ante Vos muy
Respetuosa Acompaño manifestando:

Según lo acompaña la informa-
ción al Perpetuo que me haga el ho-
nor de Acompañar, durante mi vida he
estado dedicada al ejercicio del magiste-
rio y he consagrado los mejores años
de mi existencia a la Carrera del magis-
terio -

Esta información demuestra a-
simismo que debido a la excesiva fati-
ga del magisterio he perdido mi salud
y que a consecuencia de esto me encuentro
en la actualidad inhabilitada para con-
tinuar trabajando como antes.

Demuestra también el documen-
to que estoy en estado de absoluta po-
breza y que no cuento con recursos de nin-
gún género, y asimismo está comprobado
en ese documento que mi conducta es
buena y que siempre he sido trabajadora.

En mi estado actual no cuento
con recursos ninguno y en tal concepto
vengo a solicitar la gracia de que se me
conceda una pensión que me ayude a
sustentar las cargas de la vida. Si vos
ese Alto Cuerpo, Considerar esta solicitud

Y alabar si lo Oreyere de justicia que
se me dé la Pensi6n que Salic6.

Alpuela, 8 de julio de 1899

Sahara. Reinos



Señor Juez Civil en 1^a Inst^a

Para Ramos Ugalde, mayor de cuarenta y cinco años, y de este vecindario ante usted, respetuosamente expongo:

Para la justificación de ciertos hechos, necesito levantar información ad perpetuam con citación y audiencia del Ministerio público.

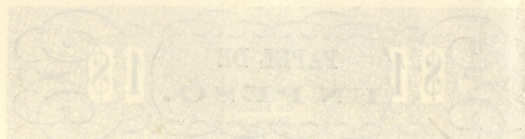
Al efecto pido que los testigos que presentaré sean examinados bajo juramento al tenor del siguiente interrogatorio.

1^o Sobre generales de ley

2^o Como es verdad, que desde hace mas de veinte años he estado exclusivamente dedicada al servicio del Magisterio.

3^a Como es verdad, que en mis funciones de maestra he prestado servicios al país de alguna utilidad.

4^a Como es verdad, que debido a la penosa fatiga del magisterio he perdido mi salud y me encuentro por lo mismo imposibilitada para continuar



trabajando -

5^a Como es verdad que soy sumamente pobre y no cuento recursos de ningun género -

6^a Como es verdad que mi conducta es buena y que siempre he sido persona consagrada a mi trabajo -

Sirvase Señor Juez recibir la información que solicito y devolverme la original

Remuncio notificaciones
Alapicla junio 30 de 1892
Lakara Páanos W.

Recibido a las dos de la tarde del día de su fecha de manos de la presentada
Enrique Solera
probid

Juzgado Civil en primera instancia. Alapicla a las ocho y media del primero de julio de mil ochocientos noventa y dos.

Con citación y audiencia del Ministerio público, recíbase la información que se solicita, señalándose para dar principio al examen de testigos, las ocho y media del siete de julio corriente - en este despacho Ramon Bustamante

Adilim (as))
Sin

1 Seguidamente presenté el señor Agente Fiscal le notifiqué
2 que el auto anterior y encurso firmó. (así)
3 J. Chavarría (así)
4

5 En la ciudad de Alajuela, a las ocho y media de
6 la mañana del día siete de julio de mil ochocientos
7 noventa y dos. Presenté en este despacho el
8 señor don Joaquín Sibaja Martínez, mayor de
9 edad, casado, artista y vecino de esta ciudad,
10 fué impuesto de las penas del perjurio en
11 materia civil y juramentado en forma, dijo:
12 que se llama como queda dicho y que es
13 de las calidades y vecindario expresados - que
14 conoce a la parte en este asunto, con quien
15 no le comprenden las generales de la ley, ni
16 tiene interés en él - Examinado con relación
17 al interrogatorio contenido en el memorial que
18 encabeza estas diligencias, contestó: Que es cierto
19 en todas sus partes el contenido del memorial
20 que ha sido leer - Leída que le
21 fué su declaración, se ratificó en ella y firmó
22 con miigo y Secretario Ramón A. Buitrago,
23

24 Ardilim (así)
25

26 (así)
27

28 J. Sibaja Martínez
29

30 En la ciudad de Alajuela, a las ocho y
trez cuartos de la mañana del día siete de
julio de mil ochocientos noventa y dos. -

1 Ante en este despacho un testigo fué in-
2 puesto de las penas del perjurio en mate-
3 ria civil y juramentado en forma, dijo: que
4 se llama Francisco Salme Agalce, mayor
5 de edad, Casado, Comerciante y vecino de esta
6 Ciudad que conoce a la parte en este am-
7 to. En la cual no le comprenden las generales
8 de ley, ni tiene interés en el. Examinado
9 por el Jefe al Memorial que encabeza estas
10 diligencias, - previa lectura que le hice.
11 del il, dijo: que es cierto su contenido
12 en todas sus partes - todo lo relacio-
13 nado en el memorial que se le leyó.
14 Leida su declaración al testigo la rat-
15 ficó y firmó conmigo y secretario
16 Ramon Buitanant,
17 Adilim (as to) Francisco Saborio
18 Sin

19
20 Segundam ante presente otro testi-
21 go fué inpuesto de las penas del
22 perjurio en materia civil y jura-
23 mentado en forma dijo: llamar
24 se Magdalena Alvarez Murillo, ser
25 mayor de edad, viudo, comerciante
26 y de este vecindario: que conoce a
27 la parte que lo presenta con quien
28 no le comprenden las generales de
29 en ley ni tiene interés en el. Exa-
30 minado con relación al interroga-



1 Por lo comprendido en el memorial que encabeza
2 estas diligencias, que le lei, contestó: que
3 es cierto su contenido en todas su partes. Sei-
4 da que le fué su declaración, se ratificó en ella
5 y firma con miigo y Secretario.

6 Ramon Bustamante

Margdalena Alvarez
7 Adilim (as h)
8 Siis
9

10 J. Juez Civil

11 El Agente Fiscal que suscribe con
12 testam^{to} la audiencia que se le ha
13 conferido, en estas diligencias, a
14 U. respetuosamente expone: Que a su
15 juicio la información se ha segui-
16 do con arreglo a la Ley.



18 julio 8 de 1892

19 J. Chavarría
20

21 Juzgado Civil en primera instancia - Al-
22 juela a las doce de julio de mil ochocientos
23 noventa y dos.

24 Estando arreglada la anterior
25 información, a presentarse cuanto
26 ha lugar en derechos; y entregue
27 se original al interesado.

28 Ramon Bustamante Adilim (as h)
29 Siis
30

1 Seguidamente presenté el señor Agente Fiscal lo
2 notifique el auto anterior y entiendo firmes.

S. Chavarriz

Cashd
Sins

6 fundamenti se confejau estas diligencia e
7 al inviasa. (a h)

Dear Sir,